

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que reúnan las condiciones señaladas en la citada Orden, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten sus solicitudes en la forma prevista en dicha Orden.

3.º Los Profesores que hayan solicitado la cátedra de la Universidad de Extremadura no habrán de presentar nueva solicitud por considerárseles con derecho a la cátedra de la Universidad de La Laguna que por la presente Orden se agrega, a no ser que no les interese, en cuyo caso habrán de remitir instancia en este sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

14465 *CORRECCION de errores de la Orden de 19 de mayo de 1975 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 83 plazas de empleados, vacantes en el Patronato de Protección Escolar.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de fecha 20 de junio de 1975, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 13450, apartado 7.1, en la línea segunda, donde dice: «Para ser nombrado será indispensable ...»; debe decir: «Para ser aprobado será indispensable ...».

En la página 13451, anexo I, en la línea tercera, donde dice: «U. P. E. Badajoz...1»; debe decir: «U. P. E. Alicante...1».

MINISTERIO DE TRABAJO

14466 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica el Tribunal Provincial que ha de informar en el concurso libre de méritos de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria» de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife.*

Ante la incompatibilidad surgida, que afecta a los Vocales, titular y suplente, de las especialidades de Cirugía general y Otorrinolaringología, designados en representación del Colegio Oficial de Médicos de Santa Cruz de Tenerife en el Tribunal Provincial que informa en el concurso libre de méritos a propuesta del Organismo citado, a continuación se relaciona la modificación producida en las especialidades afectadas de dicho Tribunal Provincial.

Cirugía general

Titular: Don Gumersindo Robayna García.
Suplente: Don Raúl Capote Rodríguez.

Otorrinolaringología

Titular: Don Luis Sosa Tolosa.
Suplente: Don Miguel Fernández Gutiérrez.

El resto de los componentes del Tribunal queda sin modificación respecto a como fué publicado en la Resolución de esta Delegación General de 21 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre).

Madrid, 25 de mayo de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

14467 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se amplía el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de facultativos de la Ciudad Sanitaria «Nuestra Señora de Covadonga» de la Seguridad Social de Oviedo.*

Por la presente resolución y de acuerdo con el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y demás disposiciones legales se amplía para la especialidad que se cita el Tribunal Provincial, designado por resoluciones de esta Delegación General de 1 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28), de 17 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), que ha de actuar en la resolución del concurso libre de méritos que se convocó el 5 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), para la provisión de plazas de facultativos de la Ciudad Sanitaria «Nuestra Señora de Covadonga» de la Seguridad Social de Oviedo.

1. Vocal representante, titular y suplente, de los Jefes de Departamento y Servicio de la Ciudad Sanitaria «Nuestra Señora de Covadonga» de la Seguridad Social de Oviedo.

Medicina preventiva

Titular: Don Luis Pérez Silván.
Suplente: Don Feliciano Alonso Saiz.

2. Vocales representantes, titular y suplente, del Colegio Oficial de Médicos de Oviedo, para la especialidad que a continuación se cita:

Medicina preventiva

Titular: Don José García Cosío.
Suplente: Don Alberto Ramos Fernández.

El resto de los componentes del Tribunal queda, sin modificación respecto a como fué publicado en las resoluciones de esta Delegación General de 1 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28), de 17 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre).

Madrid, 26 de mayo de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

14468 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de facultativos de la Residencia Sanitaria «Lorenzo Ramírez», de la Seguridad Social de Palencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, artículo 58-4, y en la Orden ministerial de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), artículo 10 y bases octava y novena de la Resolución de esta Delegación General de 12 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), por la que se convocó el concurso libre de méritos para la provisión de plazas de facultativos de la Residencia Sanitaria «Lorenzo Ramírez», de la Seguridad Social de Palencia, se hace público el Tribunal Provincial que ha de actuar en el citado concurso, cuya constitución es la siguiente:

Presidente titular: Don Gumersindo Ramos Hermoso, Director de la Residencia Sanitaria «Lorenzo Ramírez», de la Seguridad Social de Palencia.

Presidente suplente: Don Alfredo Zoreda Landeta, Jefe provincial de los Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión de Palencia.

1. Vocales representantes, titulares y suplentes, de los Jefes de Servicio y Sección de la Residencia Sanitaria «Lorenzo Ramírez», de la Seguridad Social de Palencia, de las especialidades que a continuación se citan:

Análisis clínicos

Titular: Don Pablo Sáez Martín.
Suplente: Don Teodoro Sánchez Doncel.

Anatomía patológica

Titular: Doña María del Carmen Orguello Valentín.
Suplente: Don Pablo Sáez Martín.

Anestesia-Reanimación

Titular: Don Jesús Alberto Lausalet de la Fuente.
Suplente: Don Eradio Alonso del Campo.

Hematología-Hemoterapia

Titular: Don Teodoro Sánchez Doncel.
Suplente: Don Pablo Sáez Martín.

Medicina interna

Titular: Don Próculo Andrés García Cuena.
Suplente: Don Joaquín Díez Gascón.

Cirugía general

Titular: Don Eradio Alonso del Campo.
Suplente: Don Joaquín Díez Gascón.

Traumatología y Cirugía ortopédica

Titular: Don Godofredo Martín González.
Suplente: Don Ignacio Lomas Asensio.

Oftalmología

Titular: Don Miguel Casado González.
Suplente: Don Próculo Andrés García Cuena.

Urología

Titular: Don Joaquín Eliecer Díez Gascón.
Suplente: Don Eradio Alonso del Campo.

Rehabilitación

Titular: Don Inacio Lomas Asensio.
Suplente: Don Godofredo Martín González.

Tocoginecología

Titular: Don Pablo Martín Álvarez.
Suplente: Don César Rojo del Nozal.

Medicina pediátrica

Titular: Don César Rojo del Nozal.
Suplente: Don Pablo Martín Alvarez.

2. Vocales representantes, titulares y suplentes, del Colegio Oficial de Médicos de Palencia de las especialidades que a continuación se citan:

Análisis clínicos

Titular: Don Melchor Andrés García.
Suplente: Don Eladio Peñalba Díez Quijada.

Anatomía patológica

Titular: Don Melchor Andrés García.
Suplente: Don Eladio Peñalba Díez Quijada.

Anestesia-Reanimación

Titular: Don Angel Arguello Blancó.
Suplente: Don José María Alvarez Alegre.

Hematología-Hemoterapia

Titular: Don José María Miguel Marcos.
Suplente: Don Manuel Maraña Quijada.

Medicina interna

Titular: Don Manuel Melendro González.
Suplente: Don Eugenio Sahagún García.

Cirugía general

Titular: Don José María Martín Barbán.
Suplente: Don Hermán Blanco Ramos.

Traumatología y Cirugía ortopédica

Titular: Don Dacio Crespo H. de Medina.
Suplente: Don Eovaldo Blanco Ramos.

Oftalmología

Titular: Don Carlos Illera Paísán.
Suplente: Don Cecilio Reguera Pérez.

Urología

Titular: Don Dacio Crespo H. de Medina.
Suplente: Don Hermán Blanco Ramos.

Rehabilitación

Titular: Don Hermán Blanco Ramos.
Suplente: Don Eovaldo Blanco Ramos.

Ginecología

Titular: Don Félix Calleja Caminero.
Suplente: Don Julio Aguado Matorras.

Medicina pediátrica

Titular: Don Optaciano Durantez Mayo.
Suplente: Don Nazario Izquierdo Martín.

3. Vocales representantes, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo facultativo de la Residencia Sanitaria «Lorenzo Ramírez», de la Seguridad Social de Palencia.

Titular: Don José Luis Guzman Bregel.
Suplente: Don Jesús Alberto Lausalet de la Fuente.

Madrid, 3 de junio de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

14469

RESOLUCION de la Junta de Energía Nuclear por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Auxiliares de Laboratorio (coeficiente 1,7) de la plantilla de personal de este Organismo.

Vacantes cuatro plazas de Auxiliares de Laboratorio (coeficiente 1,7), de la plantilla de personal Auxiliar de este Organismo, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases**1. NORMAS GENERALES****1.1. Número, denominación y destino de las plazas.**

Se convoca oposición libre para cubrir cuatro plazas de Auxiliares de Laboratorio (coeficiente 1,7), con destino inicial en el Centro Nacional de Energía Nuclear «Juan Vigón» de Madrid.

Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de esta oposición están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los ejercicios que se detallan en la base 6.ª

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del servicio social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES**3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en esta oposición presentarán una solicitud, ajustada al modelo normalizado de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos Autónomos, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancias, deberá expresamente manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio) por reunir los requisitos exigidos en la misma.

A la instancia se acompañará el currículum vitae y los documentos necesarios para acreditar que reúnen las condiciones exigidas en el apartado c) de la base 2 de esta convocatoria.

Los interesados podrán obtener los modelos normalizados de dichas solicitudes en los Gobiernos Civiles de cada provincia, o en la Sección de Personal de la Junta de Energía Nuclear, sita en avenida Complutense, número 22, Madrid-3.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Energía Nuclear, acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carné.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Energía Nuclear, cuya dirección se ha indicado, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.